

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en las formas del art. 38.4, Ley 30/1992, de 26.11.92.

3. Interesado: Don Rafael López Moreno.

Expediente: CO-219/99-EP y CO-200/99-EP.

Infracción: Dos leves, art. 26.e), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: 40.000 ptas. por cada una, con un total de 80.000 ptas.

Fecha: 6 de septiembre 1999.

Acto notificado: Resoluciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en las formas del art. 38.4, Ley 30/1992, de 26.11.92.

4. Interesado: Don Antonio Luque Rodríguez.

Expediente: CO-220/99-EP.

Infracción: Leve, art. 26.e), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: 40.000 ptas.

Fecha: 6 de septiembre de 1999.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en las formas del art. 38.4, Ley 30/1992, de 26.11.92.

5. Interesado: Don Juan Víctor Pérez Sánchez.

Expediente: CO-322/99-EP.

Infracción: 1. Grave, art. 23.n), Ley Orgánica 1/92, 21.2.92 (BOE 22.2.92); art. 21, R.D. 2816/1982, 27.8.82 (BOE 6.11.82). 2. Grave, art. 23.n), Ley 1/92; art. 20, R.D. 2816/82. 3. Grave art. 23.n), Ley 1/92; art. 81.13, R.D. 2816/82.

Sanción: Por cada una 50.001 ptas., con un total de 150.003 ptas.

Fecha: 19 de noviembre de 1999.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en las formas del art. 38.4, Ley 30/1992, de 26.11.92.

6. Interesado: Perales y Puntas, S.L.

Expediente: CO-376/99-EP.

Infracción: Leve, art. 26.f), Ley Orgánica 1/1992, 21.2.92 (BOE 22.2.92); Orden 14.5.87 (BOJA núm. 42, 18.5.87).

Sanción: Hasta 50.000 ptas.

Fecha: 19 de noviembre de 1999.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, pudiendo considerarse propuesta de resolución en caso contrario.

Córdoba, 22 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica el trámite de audiencia a Binfer, SL, sobre extinción de permiso de funcionamiento e instalación de la Sala de Bingo Motril.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común del trámite de audiencia a Binfer, S.L., con Registro de Empresa Titular de Bingos AJA000068 en el procedimiento de extinción del permiso de funcionamiento e instalación de la Sala de Bingo Motril, sita en C/ Notario Gómez Acebo, 4 (C/ La Vía, 2), de Motril.

Instruido procedimiento de extinción del permiso de funcionamiento e instalación al haberse comprobado que la referida Sala de Bingo se encuentra cerrada al público y no ha solicitado la renovación de la autorización en el plazo legalmente establecido, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la citada Ley 30/92, se ha acordado poner de manifiesto el citado expediente en el plazo de quince días hábiles en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en la calle Gran Vía, núm. 34, de Granada, en el que podrán examinarlo y, en el plazo señalado, formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convenga.

Granada, 14 de diciembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación incoado a don Santiago Figueroa Navarrete en el expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-234/99-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 2.10.99 por la Policía Local contra don Santiago Figueroa Navarrete, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en: Bar «El Lerele» sito en C/ Betis núm. 13, de Coria del Río:

«El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,40 h del día 2.10.99», lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Francisco Ramos Collado del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-28/99-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 29.1.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos a don Francisco Ramos Collado por los hechos ocurridos el día 13.12.98, en la Plaza de Toros portátil instalada en el Parque del Alamillo de Sevilla.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: El interesado llegó a la plaza de toros portátil a las 12,05 h, estando previsto el comienzo del festejo a las 12,00.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción leve en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Francisco Ramos Collado por los hechos con una multa de 12.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 12.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Martín de Porres Pareja Obregón Pol del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-1/99-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 25.1.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos a don Martín de P. Pareja Obregón Pol por los hechos ocurridos el día 22.8.99, en la Plaza de Toros de Constantina.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: El diestro don Martín de Porres Pareja Obregón Pol abandonó el ruedo antes de finalizar el espectáculo sin haber solicitado permiso de la Presidencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el art. 15.1) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Martín de P. Pareja Obregón Pol por los hechos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de